

NORMA VENEZOLANA

COVENIN
3298:2001
(COPANT 1619:2000)

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES. SEÑALIZACIÓN

(1^{ra} Revisión)



COVENIN
3298:2001
(COPANT 1619:2000)

NORMA
VENEZOLANA

PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la Norma **COPANT 1619:2000**, fue considerada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT3 Construcción**, por el Subcomité Técnico **SC1 Edificaciones** y aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior N° 2001-07 de fecha 25/07/2001.



**NORMA VENEZOLANA
ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS
AL MEDIO FÍSICO.
EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y
RURALES. SEÑALIZACIÓN**

**COVENIN
3289:2001
(COPANT
1619:2000)
(1^{ra} Revisión)**

0 INTRODUCCIÓN

La construcción de un medio físico accesible para todas las personas, aún para aquellas que padecen de alguna discapacidad, es un objetivo de toda la sociedad.

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana especifica las características que deben tener las señales ubicadas en los edificios y en los espacios urbanos y rurales, utilizadas para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporcione información, asistencia, orientación y comunicación.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión se recomienda, a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

2.1 Normas Venezolanas COVENIN

COVENIN 3296:1997 Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultad de comunicación

COVENIN 3297:1997 Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de ceguera y ambliopía

COVENIN 3330:1997 Elaboración y principios para la aplicación de los pictogramas destinados a la información al público.

2.2 Otras Normas Venezolanas COVENIN referentes al tema

COVENIN 3655:2001 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Pasillos y galerías. Características generales

COVENIN 3656:2001 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas

COVENIN 3657:2001 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras

COVENIN 3658:2001 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas

COVENIN 3659:2001 Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales

COVENIN 3660:2001 Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y puentes peatonales.

3 REQUISITOS GENERALES

Toda señalización debe realizarse recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción por todas las personas, independientemente de la discapacidad que tengan.

3.1 Tipos de señales

Las señales se pueden clasificar en función de su objetivo o del

3.1.1 Clasificación de acuerdo con el objetivo

De acuerdo con el objetivo de las señales, éstas se pueden clasificar en: orientadoras, direccionales y funcionales.

3.1.1.1 Orientadoras

Las señales de orientación (ejemplo: croquis, planos, modelos) deben ser localizadas en lugares accesibles de tal manera que puedan ser examinadas tranquilamente y si es posible confortablemente.

3.1.1.2 Direccionales

Las señales direccionales deben constituir una secuencia lógica desde el punto de partida hasta los diferentes puntos de destino.

3.1.1.3 Funcionales

Las señales funcionales deben brindar una explicación clara de las funciones a las que hacen referencia (ejemplo: estacionamientos, servicios higiénicos, ascensores, etc.).

3.1.2 Clasificación en función del destinatario

Existen distintos tipos de señales en función del destinatario: visuales, táctiles y audibles. En el caso de símbolos para discapacitados se debe utilizar siempre, los indicados en las Normas Venezolanas COVENIN 3330, COVENIN 3296 y COVENIN 3297.

3.1.2.1 Visuales

3.1.2.1.1 Las señalizaciones visuales deben estar claramente definidas en su forma, color y grafismo.

3.1.2.1.2 Deben estar bien iluminadas, o ser luminosas.

3.1.2.1.3 Deben destacarse por contraste.

3.1.2.1.4 Las superficies no deben causar reflejos que dificulten la lectura del texto o la identificación del pictograma.

3.1.2.1.5 Se debe evitar la interferencia de materiales reflectivos en la lectura de la señalización.

3.1.2.1.6 Se debe diferenciar el texto principal, de la leyenda secundaria.

3.1.2.1.7 Para palabras cortas pueden usarse letras mayúsculas. Para las palabras largas es preferible el uso de letras minúsculas.

3.1.2.1.8 Se recomienda el empleo de sentencias cortas ya que son fáciles de comprender y recordar.

3.1.2.1.9 Las abreviaturas y las palabras muy largas son difíciles de entender y deben ser evitadas.

3.1.2.1.10 Las palabras no deben ubicarse muy juntas y deben estar separadas por espacios adecuados que faciliten su comprensión.

3.1.2.2 Táctiles

Las señales táctiles deben realizarse en relieve suficientemente contrastado, no lacerante y de dimensiones abarcables por el elemento que la deba detectar, dedos, pies o bastón.

3.1.2.3 Audibles

3.1.2.3.1 Las señales audibles deben ser emitidas de manera distinguible e interpretable.

3.1.2.3.2 Se debe prestar especial atención a los niveles de sonido máximos de estas señales, con el objeto de evitar que las mismas resulten lacerantes.

3.2 Ubicación

3.2.1 Las señalizaciones visuales ubicadas en las paredes, deben estar a alturas comprendidas entre 140,00 cm y 170,00 cm.

3.2.2 Los emisores de señales visuales y audibles que se coloquen suspendidos, deben estar a una altura superior a 210,00 cm.

3.2.3 Las señales táctiles de percepción manual, deben ubicarse a alturas comprendidas entre 70,00 cm y 120,00 cm, colocándose siempre que sea posible a 120,00 cm de altura.

3.2.4 En los casos que se requiera una orientación especial para personas ciegas, las señales táctiles se deben disponer en pasamanos o en líneas de referencia que acompañen los recorridos.

3.2.5 Las señales táctiles que indiquen la proximidad de un desnivel, deben realizarse mediante un cambio de textura en el pavimento en todo el ancho del desnivel o del recorrido.

3.3 Dimensiones

3.3.1 Las dimensiones de los textos y de los símbolos deben estar de acuerdo con la distancia del observador.

Nota 1. La Norma Venezolana COVENIN 3330 indica los distintos parámetros a tener en cuenta para determinar las dimensiones de los símbolos en función de la distancia del observador.

3.3.2 Las letras deben tener dimensiones superiores a 10,00 cm para las señalizaciones ubicadas en los espacios urbanos y superiores a 1,50 cm para las señalizaciones ubicadas en los edificios.

3.3.3 Para las personas con discapacidad visual, se recomienda el empleo de letras de 1,50 cm a 4,00 cm de altura y 0,10 cm de relieve.

3.3.4 Las señalizaciones mediante cambio de textura en los pavimentos deben tener una longitud superior a 60,00 cm.

3.4 Materiales

Las señales deben ser fabricadas con materiales resistentes a las condiciones a las que serán sometidas y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar.

4 REQUISITOS PARTICULARES

Estos requisitos son aplicables únicamente para señalizaciones ubicadas en los edificios.

4.1 Señales de alarma

Las señales de alarma deben cumplir los siguientes requisitos.

4.1.1 Deben estar diseñadas y localizadas de manera que sean fácil y destacadamente perceptibles en forma visual y auditiva simultáneamente.

4.1.2 Las señales de alarma audibles deben producir un nivel de sonido que exceda el nivel prevaleciente en por lo menos 15 dB y no debe sobrepasar los 120 dB.

4.1.3 Las señales de forma luminosa deben ser intermitentes, en colores que contrasten con el fondo.

BIBLIOGRAFÍA

COPANT 1619:2000 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización

COVENIN
3298:2001
(COPANT 1619:2000)

CATEGORÍA
B

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS



publicación de: **FONDONORMA**

I.C.S: 01.080.10; 91.040.01

ISBN: 980-06-2748-0

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Accesibilidad, accesibilidad al medio físico, edificio, espacio urbano y rural, señalización

ARQUITECTOS
ROMERO, PEROZO & ASOCIADOS

www.arquitectosrp.com